[

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VEREDA SAN JUAN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de la Union Antioquia se encuentra adelantando el proyecto "estudios, diseños y la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "PAZ A LO BIEN" Tipo 1 en la vereda San Juan del Municipio de La Unión (Antioquia), conforme al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2160 de 2025 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Ente Territorial, con el propósito de consolidar un espacio comunitario e institucional que promueva la cultura de paz, la participación ciudadana y el acceso equitativo a la oferta de servicios del Estado en un territorio con limitaciones históricas de acceso a servicios sociales e institucionales.

El proyecto proyecta beneficiar aproximadamente 500 habitantes de la zona rural, mediante el desarrollo integral de: (i) estudios y diseños, y (ii) ejecución de obra, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas elaboradas y aprobadas para el proyecto.

Alcance general a ser demostrado y controlado por la interventoría

La interventoría que se pretende contratar tendrá como finalidad ejercer seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal) durante el desarrollo de los estudios y diseños, y durante la construcción, verificando: calidad, cumplimiento normativo, seguridad industrial y protección ambiental, así como la correcta trazabilidad de la ejecución y la toma de decisiones para prevenir desviaciones de alcance, costo y plazo

El alcance incluye la fase integral de ingeniería (estudios y diseños definitivos "para construcción"), la ejecución de la obra bajo modalidad "llave en mano" y la entrega a satisfacción, incorporando el sistema fotovoltaico y el suministro e instalación del equipamiento del gimnasio biosaludable, bajo lineamientos técnicos y normativos aplicables (incluida la NSR-10), dentro del plazo del convenio y con las obligaciones de reporte y supervisión allí definidas.

El **Centro de Convivencia** es una infraestructura social **multifuncional** orientada a fortalecer la seguridad y la convivencia mediante actividades comunitarias, culturales, formativas, productivas y deportivas. Integra, de acuerdo con los lineamientos de FONSECON para este tipo de equipamientos, un **espacio multifuncional**, **servicios complementarios**, **urbanismo** y **zona polideportiva**, posibilitando usos como encuentros comunitarios (aforos de referencia hasta 250 personas), capacitaciones, ferias y mercados campesinos, muestras artísticas, jornadas de salud y actividades recreo-deportivas. La **configuración definitiva** (Tipo 1) se definirá en la fase de diseños, atendiendo la guía tipológica y rangos de áreas sugeridos por FONSECON para Centros de Convivencia, y ajustándose a las condiciones del predio municipal.

La intervención se desarrollará en lote de propiedad del Municipio ubicado en la vereda San Juan, identificado con matrícula inmobiliaria 40-15046, con un área aproximada de 3.836 m². El predio cuenta con condiciones para iniciar la obra y con disponibilidad de servicios de acueducto y energía; no cuenta con red de alcantarillado sanitario, por lo cual el contrato incluye la construcción e instalación del sistema séptico (pozo séptico) a cargo del Contratista. El predio constituye el aporte territorial al proyecto, mientras que FONSECON cofinancia el componente de inversión por un valor total de $2.450.000.000 M/cte según el convenio, de los cuales el

presupuesto oficial del contrato de obra (incluye estudios y diseños) corresponde a $1.996.711.729 M/cte (sin interventoría), y la interventoría se financiará con la diferencia hasta completar el valor del convenio. El esquema de desembolsos se encuentra atado a hitos técnicos como acta de inicio, publicación de pliegos, aprobación de estudios y diseños, avances de obra del 45% y 80%, y cierre con certificaciones RETIE/RETILAP, planos récord y actas finales.

En coherencia con el convenio, la **contratación de la obra se efectuará bajo la modalidad "llave en mano"**, incorporando diseños, presupuesto definitivo y construcción, con **interventoría contratada en proceso independiente y simultáneo**. El Ente Territorial adelantará la socialización con la comunidad, instalará la valla informativa, garantizará la gestión ambiental, los reportes mensuales en SECOP II y la producción de material audiovisual (time-lapse y videos de avance y entrega) para seguimiento y transparencia. El **plazo de ejecución del convenio se extiende hasta el 31 de julio de 2026**, contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución

Finalmente, la infraestructura proyectada **aportará un espacio seguro, accesible e inclusivo** para la convivencia y la participación ciudadana de La Unión (Antioquia), articulado a la política de seguridad y convivencia del Ministerio del Interior y a las **tipologías de Centros de Convivencia** definidas por FONSECON.

Ubicación y características del sitio: El proyecto se desarrollará en un terreno de propiedad del municipio, ubicado en la zona rural del Municipio de La Unión (Antioquia), específicamente en la vereda San Juan, el cual cuenta con el área suficiente para la construcción del equipamiento social. La intervención contempla una superficie estimada a construir de 1.116 m² (área cubierta y área descubierta), con urbanismo complementario y componentes recreo–deportivos propios del Centro de Convivencia Tipo 1.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Predio y localización

El proyecto se desarrollará en predio de propiedad del Municipio de La Unión (Antioquia), ubicado en la vereda San Juan, identificado con Matrícula Inmobiliaria 40-15046 y con un área aproximada de 3.836 m². (Los datos catastrales y coordenadas de referencia deberán verificarse y anexarse en los soportes técnicos que hagan parte del expediente del proceso).

2.2. Estado actual del predio

En el polígono de implantación **no se evidencian edificaciones existentes**. El lote se encuentra **demarcado** en campo con cinta de señalización, identificando los **cuatro vértices A-B-C-D**; en el entorno inmediato se ubican equipamientos comunitarios (institución educativa y puesto de salud), según registro fotográfico oficial.

2.3. Accesibilidad y movilidad

El predio cuenta con **acceso desde la vía principal veredal**, con ingreso vehicular directo hasta el área de intervención. Estas condiciones permiten el ingreso de maquinaria y el transporte de materiales durante la ejecución de obra.

2.4. Servicios públicos y saneamiento

- **Acueducto:** La vereda dispone de **acueducto multiveredal** con **punto de conexión identificado** y **certificación de servicio** emitida por el prestador.
- **Energía eléctrica:** Se dispone de **punto de acometida** certificado por la empresa prestadora.

Alcantarillado sanitario: No disponible en el área de intervención; el proyecto contempla sistema séptico completo (pozo séptico), a cargo del Contratista, conforme al diseño aprobado.

- **Drenaje pluvial:** Se diseñará un sistema de recolección y conducción de aguas lluvias (sumideros, zanjas y conducciones a sitio autorizado) ajustado a la topografía del predio.

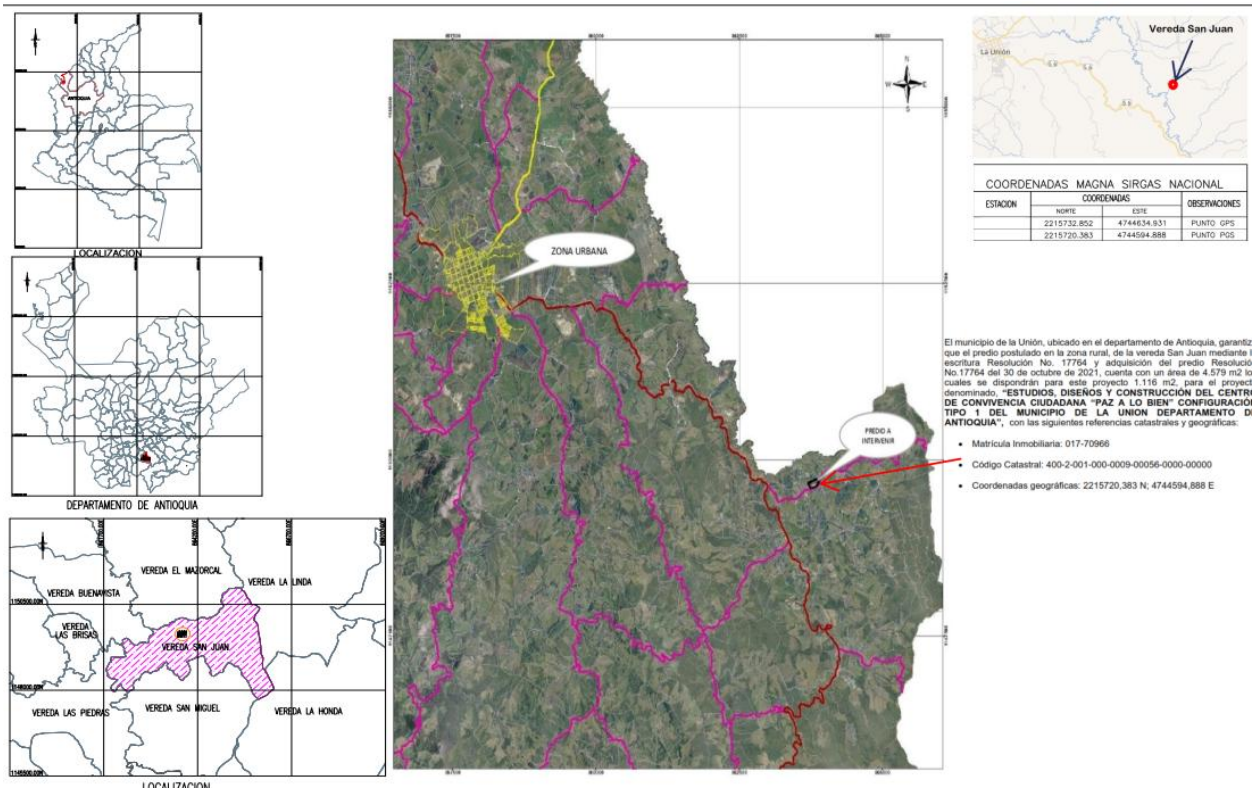
2.5. Levantamientos y delimitación

Se cuenta con **plano topográfico** y **delimitación de la implantación** (vértices **A-B-C-D**), insumos base para el replanteo, movimientos de tierra, definición de cotas y pendientes, y para el diseño del urbanismo y las redes internas.

2.6. Zonas y espacios a intervenir dentro del polígono A-B-C-D

- **Plataforma y edificación** del Centro de Convivencia (espacio multifuncional y servicios complementarios).
- **Urbanismo exterior:** accesos peatonales y vehiculares, andenes, plazoletas, paisajismo y, de requerirse, cerramiento perimetral.
- **Redes técnicas:** conexión a **acueducto**, **sistema séptico** y drenajes pluviales; **acometida y red eléctrica** interna; canalizaciones de datos si aplica.
- **Espacios recreodeportivos** y **mobiliario urbano** conforme a la tipología aprobada en diseños.

2.7. Localización



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Actividades previas al inicio de obra (alistamiento)

Revisión integral de condiciones de inicio: verificación de que se encuentren definidos y disponibles los requisitos contractuales, administrativos, financieros, sociales, técnicos, prediales y permisos/autorizaciones aplicables antes del arranque.

Revisión, verificación y complementación de estudios y diseños: revisar, solicitar ajustes y aprobar el resultado del proceso de revisión y complementación de diseños, planos, especificaciones y estudios técnicos que soportan la ejecución.

Aprobación del cronograma y del plan de trabajo: evaluar, ajustar y aprobar el cronograma de obra; definir metodología de control y seguimiento, e identificar actividades críticas y puntos de control.

Definición del sistema de control de calidad: aprobar laboratorios/ensayos requeridos y el plan de inspección y pruebas, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Actas de vecindad e identificación de riesgos a terceros: suscribir actas de vecindad, con soporte fotográfico y/o fílmico, para prevenir reclamaciones y dejar constancia del estado inicial del entorno.

3.2 Actividades durante la ejecución (seguimiento y control)

a) Control técnico y de calidad

Verificar el cumplimiento de planos, especificaciones técnicas y normas aplicables, y exigir correcciones cuando se presenten deficiencias.

Revisar y aprobar cantidades de obra, mayores y menores cantidades, y soportes de cálculo; validar ítems no previstos y su procedencia técnica antes de autorizar su ejecución.

Ordenar la demolición, reconstrucción o reparación de actividades que no cumplan calidades o especificaciones.

Llevar y asegurar el adecuado diligenciamiento de la bitácora de obra (memoria diaria), con firmas y trazabilidad.

Revisar y validar planos récord (as-built) y gestionar con el contratista el cumplimiento de lineamientos para el recibo por entidades competentes cuando aplique.

b) Control de plazo, programación y alertas

Hacer seguimiento “en tiempo real” al cronograma, explicar desviaciones, promover medidas correctivas y emitir alertas oportunas al supervisor cuando las causas no se superen, dejando trazabilidad.

Asegurar continuidad de actividades y disponibilidad de recursos requeridos para el desarrollo del contrato.

c) Seguimiento administrativo, jurídico y contractual

Emitir requerimientos, observaciones y comunicaciones formales a través del Supervisor del contrato; reportar posibles incumplimientos y soportarlos documentalmente.

Convocar y desarrollar reuniones/comités de obra; elaborar actas y soportes de seguimiento.

Verificar obligaciones del contratista relacionadas con personal, cumplimiento normativo, y demás exigencias contractuales; recomendar acciones a la Entidad cuando se requiera.

d) Seguimiento financiero–contable

Revisar y avalar informes y soportes para trámite de pago; documentar pagos, ajustes y controlar el balance presupuestal para efectos de pagos y liquidación.

Verificar anticipos (si aplica) y su amortización; y que actividades adicionales cuenten con autorización y justificación técnica, presupuestal y jurídica.

Entregar los documentos soporte que correspondan para la liquidación del contrato.

e) Gestión ambiental, social y SST

Verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales asociadas al proyecto, implementando controles y medidas de sostenibilidad.

Verificar señalización, manejo de tránsito cuando aplique (PMT), y control de impactos sobre espacio público y urbanismo aledaño, exigiendo reposición/reparación de daños.

Garantizar el cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y señalización/demarcación en la obra y en las actividades de interventoría.

3.3 Actividades para la terminación, recibo y cierre

Verificación de terminación integral del alcance, pruebas de funcionamiento cuando aplique, levantamiento de pendientes (punch list) y seguimiento a su cierre.

Suscripción de actas de recibo (parciales y final), con soporte de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos, evidencias fotográficas y cumplimiento de especificaciones.

Consolidación y entrega del informe final de interventoría, incluyendo: cumplimiento de alcance, calidad, plazo, costos, riesgos/materialización, cambios aprobados, estado final y recomendaciones para la operación y mantenimiento.

Soporte documental para liquidación contractual, asegurando trazabilidad técnica, administrativa y financiera.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Unión- Antioquia desembolsará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los pagos a la interventoría de estudios y diseños se efectuarán posterior a la entrega de los diseños por parte del contratista y revisados a entera satisfacción. La interventoría a obra mediante actas de avance, soportadas en la ejecución de acuerdo a la propuesta económica presentada, registros fotográficos y resultados de calidad. Cada acta quedará condicionada a la programación de desembolsos del Ministerio y a la disponibilidad presupuestal del Convenio.

La forma de pago se encuentra supeditada a los desembolsos del ministerio, los cuáles rezan:

Para la fase de preconstrucción, los desembolsos se reconocerán contra hitos del Ministerio así: (i) acta de inicio y cumplimiento de requisitos previos; (ii) publicación de los documentos de selección correspondientes a los contratos derivados, cuando aplique; y (iii) entrega y aprobación de los estudios y diseños definitivos "para construcción". Estos hitos se pagarán por producto aprobado, dejando la respectiva constancia en el acta de conformidad de la Entidad.

En la fase de obra, el pago será por avance físico–financiero sobre las cantidades realmente ejecutadas (m², m³, m, und, GL), manteniendo trazabilidad con los hitos de avance acumulado del 45% y del 80% definidos por el Ministerio. El cumplimiento de cada umbral será certificado técnicamente en acta, habilitando la liberación de los desembolsos correspondientes. Podrá aplicarse una retención hasta del 5% como garantía de calidad, la cual se liberará al cierre una vez subsanadas observaciones y cumplidas las exigencias técnicas.

El pago final se realizará contra el cierre técnico y administrativo del proyecto, que comprende el acta de recibo a satisfacción, la entrega de planos "as built", manuales de operación y mantenimiento, protocolos y certificaciones exigidas por el Ministerio (p. ej., eléctricas y de iluminación cuando apliquen), y la liquidación del contrato. No habrá duplicidad de pago por un mismo alcance; cualquier ajuste de cantidades se reconocerá exclusivamente sobre lo ejecutado y aprobado, manteniendo la alineación con los hitos y el cronograma de desembolsos del Ministerio.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes de interventoría y viabilizadas por el supervisor del Municipio de La Unión- Antioquia en un plazo no mayor a 30 días después de la presentación del mismo en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Las actas o informes de obra se realizarán así:

a. Se deberán realizar actas de obra mediante cortes por cada proyecto de manera separada e independiente, entre la Interventoría y el CONTRATISTA del contrato principal, las cuales deben ser firmadas por la Interventoría con un respectivo informe de avance de obra, financiero y técnico etc.; tanto escrito como gráfico, las actas deben ser previamente aceptadas y aprobadas por los supervisores que para el efecto designe el Municipio de La Unión Antioquia y la Secretaria de Infraestructura para poder ser cancelado su valor.

b. Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por el INTERVENTOR luego de ser autorizada y aprobada por el supervisor designado por el municipio que para tal fin será la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y sólo así se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten pretermitiendo esas autorizaciones y aprobaciones no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de la obra del contrato principal.

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato de **Interventoría a los estudios, diseños y construcción** del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, la Entidad entregará al Interventor (y mantendrá disponible para consulta/validación) la información y documentación necesaria, en concordancia con la obligación de **suministrar la información disponible requerida para la ejecución del contrato** y mantener un flujo constante de información durante su ejecución y liquidación.

Documentos contractuales y del proceso de contratación

- Estudios y documentos previos del proceso (incluyendo alcance, obligaciones, perfiles, componentes y condiciones generales).

- Publicación del proceso en **SECOP II** del contrato asociado al proyecto (número de proceso, enlaces, anexos, adendas y documentos publicados).
- Información del esquema de ejecución del proyecto (mandato sin representación / administración delegada) y lineamientos aplicables a la gestión contractual del ejecutor del proyecto.
- Actas y documentos contractuales que se produzcan en el desarrollo del contrato (inicio, suspensión, reinicio, prórroga, modificaciones y liquidación), en lo que corresponda.

Insumos para seguimiento, control y reporte

Directrices para el manejo de información del proyecto (reportes, comunicaciones, soportes) y lineamientos de actualización en SECOP II, en lo que corresponda al rol de interventoría.

Demás información técnica y linemaientos técnicos que envíe FONSECON

7. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL PROFESIONAL.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Perfil No.	# de profe-sionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación mensual etapa diseños	% Dedicación mensual etapa obra	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras Civiles y/o Gerencia e Interventoría en Obras Civiles y/o Gerencia de Proyectos de Construcción. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	50%	6 años	2 años

2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**	"N.A."	50%	100%	4 años	2 años
3	1	**Arquitecto diseñador**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: **Arquitecto.**	"N.A."	50%	10%	4 años	2 años
4	1	**Profesional o tecnólogo en Salud Ocupacional**	Título profesional o tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: **Profesional o tecnólogo en salud ocupacional y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo.**	"N.A."	40%	100%	4 años	2 años
5	1	**Profesional social**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: trabajador social	"N.A."	20%	50%	4 años	2 años
6	1	**Profesional Ambiental**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental	"N.A."	20%	50%	4 años	2 años
7	1	**Ingeniero especialista o con experiencia en estructura**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: estructuras **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10%	10%	4 años	2 años

8	1	**topógrafo**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: tecnólogo o profesional en topografía	"N.A."	20%	100%	2 años	0 años

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias

que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y

coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Licencia de construcción.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las siguientes notas técnicas orientan el ejercicio de la interventoría para asegurar el cumplimiento integral del proyecto, con énfasis en control de calidad, cumplimiento normativo, trazabilidad y gestión de riesgos durante estudios, diseños y construcción.

11.1. Marco normativo y de referencia obligatoria

El Interventor deberá verificar que la ejecución (diseño y obra) se ajuste, como mínimo, a los lineamientos normativos previstos para el proyecto, incluyendo: NSR-10 y Ley 400 de 1997, NTC aplicables, NTC 1500 (fontanería), RAS 2000 y sus modificaciones, RETIE, RETILAP, y especificaciones EPM en lo aplicable; y, en ausencia de NTC, normas ASTM o equivalentes internacionales.

12.2 Control de calidad y ensayos mínimos (enfoque de interventoría)

- Exigir un Plan de Aseguramiento/Control de Calidad (PAC) y un Plan de Inspección y Ensayos desde el inicio, con laboratorios y procedimientos definidos.
- Verificar que el contratista contemple y ejecute los ensayos y mediciones necesarios para asegurar la calidad y la conservación de recursos naturales, conforme a especificaciones y normas vigentes.
- Para concreto, exigir y soportar al menos: toma de muestras NTC 454 y ensayo de compresión ASTM C39, cuando aplique según el diseño y las actividades ejecutadas.
- Para actividades de obra civil/urbanismo, aplicar (cuando corresponda) normas INVIAS 2012 para toma de muestras y ensayos requeridos.
- Establecer criterios de aceptación/rechazo y ordenar reparación, reconstrucción o demolición de actividades que no cumplan calidad o especificaciones.

12.3 Submittals y aprobación de materiales/equipos

- Exigir que los materiales sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y que cumplan normas ICONTEC aplicables.
- Solicitar y aprobar fichas técnicas del fabricante, registros exigidos por entidades de control (cuando aplique), y manuales de operación y mantenimiento de elementos instalados o suministrados.

12.4 Control técnico de cantidades, ítems no previstos y cambios

- Verificar y aprobar cantidades de obra y que las actividades del presupuesto sean las correctas; cualquier ítem no previsto o modificación debe contar con autorización de interventoría y el aval de la Entidad/ejecutor, antes de ejecutarse.

12.5 Control y gestión de diseños (etapa de estudios y diseños)

- Revisar y aprobar el resultado del proceso de revisión, verificación y complementación de estudios, diseños, planos y especificaciones con los que cuenta la Entidad, solicitando ajustes cuando se requiera.

12.6 Planos récord y recibo por entidades competentes

- Exigir y validar planos récord (as-built) conforme a lineamientos de empresas de servicios públicos y entidades competentes; gestionar con el contratista los procedimientos e informes necesarios para el recibo cuando aplique.

12.7 Trazabilidad en campo: bitácora, actas y registro

- Llevar bitácora conjunta (memoria diaria), foliada y firmada por Director/Residente de obra y Director/Residente de interventoría, registrando órdenes, decisiones, visitas y hechos relevantes.
- Suscribir actas de vecindad con soporte fotográfico y/o fílmico, para comparar al cierre y mitigar reclamaciones.

12.8 Gestión ambiental, limpieza y manejo de sobrantes

- Verificar retiro de materiales sobrantes y entrega de áreas intervenidas en estado de limpieza, observando la periodicidad definida por autoridad ambiental local (máximo 48 horas).
- Considerar y exigir (cuando aplique) obras de compensación ambiental y/o complementarias derivadas del proyecto.
- Alinear el seguimiento con normas ambientales y urbanísticas vigentes y autoridad competente.

12.9 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y obligaciones mínimas

El Interventor deberá exigir, verificar y documentar cumplimiento de SST conforme a Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Ley 9 de 1979 y Decreto 1072 de 2015 (SG-SST), entre otras aplicables.

12.10 Accesibilidad e inclusión

Verificar que el diseño y la ejecución incorporen criterios de accesibilidad exigibles, conforme a Ley 361 de 1997, Ley 1618 de 2013 y normas NTC de accesibilidad aplicables (entre ellas NTC 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4201, 4349, 4904 y 4960, entre otras).

12.11 Seguimiento a cronograma y alertas tempranas

Aprobar el cronograma de obra, realizar seguimiento en tiempo real, explicar desviaciones y promover medidas correctivas; si no se superan las causas, emitir alertas oportunas al supervisor, con trazabilidad de la gestión.

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los

indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la adecuada ejecución y control del contrato de interventoría, el Interventor deberá considerar y solicitar (cuando aplique) la entrega, actualización o complementación de los siguientes documentos técnicos adicionales, los cuales harán parte integral del soporte del proyecto y de su trazabilidad técnica:

13.1 Estudios, diagnósticos y levantamientos base

- Levantamiento topográfico del área de intervención (planta, perfiles, curvas de nivel, amarre a puntos de control y cuadro de coordenadas).
- Estudio geotécnico y/o de suelos (incluye recomendaciones de cimentación, capacidad portante, nivel freático, rellenos, excavaciones y manejo de taludes).
- Diagnóstico del sitio y registro fotográfico de condiciones iniciales (incluye accesos, servidumbres, afectaciones y entorno inmediato).
- Actas de vecindad (si aplica) y/o inventario del estado previo de áreas a intervenir.

13.2 Documentos de diseño (paquete de planos y memorias)

- Planos arquitectónicos: localización, implantación, plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos, acabados y especificaciones.
- Planos y memorias de cálculo estructural conforme a NSR-10 (incluye detalles de refuerzo, cimentaciones, elementos estructurales y planos de despiece).
- Diseños y planos de redes hidrosanitarias (agua potable, aguas residuales, drenajes y obras complementarias) y memorias de cálculo.
- Diseños y planos eléctricos y de iluminación (RETIE y RETILAP), tableros, circuitos, cargas, puesta a tierra y memorias.
- Diseños de telecomunicaciones y/o voz y datos (si aplica), con especificaciones y puntos.
- Diseños de urbanismo y espacio exterior: circulación, accesibilidad, gimnasio biosaludable, pista de trote, andenes, bordillos, cerramientos, paisajismo y manejo de aguas lluvias.
- Planos de señalización, accesibilidad y ajustes razonables (cuando aplique), con criterios y detalles constructivos.

13.3 Especificaciones técnicas y documentos de calidad

- Especificaciones técnicas generales y particulares por capítulo de obra.
- Fichas técnicas de materiales y equipos críticos (por ejemplo: elementos biosaludables, luminarias, tableros, tuberías, impermeabilizantes, etc.).
- Plan de aseguramiento/control de calidad (PAC) y plan de inspección y ensayos (PIE), con criterios de aceptación.
- Protocolos de pruebas y puesta en servicio (hidráulicas, eléctricas, iluminación, etc.), cuando aplique.

13.4 Presupuesto, programación y control

- Presupuesto oficial del proyecto y sus anexos (APU, análisis de precios, cantidades de obra, insumos y rendimientos).
- Cronograma base de obra (ruta crítica), curva S programada y metodología de seguimiento.
- Plan de compras/abastecimiento y logística (transporte, almacenamiento, control de inventarios), cuando aplique.
- Matriz de riesgos del proyecto (técnicos, ambientales, sociales, SST, climáticos, logísticos) y plan de respuesta.

13.5 Documentación ambiental y social

- Plan de manejo ambiental (PMA) o medidas de manejo ambiental exigibles para el proyecto (manejo de residuos, control de polvo/ruido, manejo de escombros, protección de fuentes hídricas, etc.).
- Permisos/actos ambientales o pronunciamientos de la autoridad competente (si aplica).
- Plan de gestión social (si aplica): participación comunitaria, comunicaciones, manejo de quejas y reclamos, actas de socialización.

13.6 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Plan/Programa de SST del contratista (SG-SST aplicado a obra), análisis de riesgos por actividad, permisos de trabajo y protocolos.
- Plan de emergencias y contingencias, señalización, demarcación y control de accesos.
- Soportes de inducciones, dotación, EPP, certificaciones y registros de inspecciones.

13.7 Permisos, licencias y actos administrativos

- Documentos de disponibilidad del predio, autorización de intervención y/o actas de entrega del área de obra.
- Licencia urbanística o actos equivalentes (cuando aplique), y conceptos técnicos de entidades competentes.
- Disponibilidades, factibilidades y/o aprobaciones de conexión de servicios públicos (cuando aplique).

13.8 Formatos y plantillas para trazabilidad de interventoría

- Formatos de bitácora, actas (inicio, comités, parciales, recibo final), informes mensuales y reporte fotográfico.
- Formatos de control de materiales y ensayos, control de no conformidades, y listas de chequeo por capítulos.
- Formato de planos récord (as-built) y matriz de entrega de manuales, garantías y fichas técnicas

Dado en el Municipio de LA UNIÓN, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura Física